



Departamento
Nacional de Planeación



Informe semestral I-2024

PACTO POR EL ARTE, LA CULTURA Y LA VIDA

GRUPO GERENCIA NACIONAL DE PACTOS TERRITORIALES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIONES, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

JUNIO 2024



CONTENIDO

1.	INFORMACIÓN GENERAL	3
1.1	¿Qué son los Pactos Territoriales?	3
1.2	¿Para qué sirve un Pacto Territorial?	3
1.3	Evolución normativa	4
1.4	Pactos territoriales suscritos.....	8
2.	INFORME PACTO TERRITORIAL POR EL ARTE, LA CULTURA Y LA VIDA	14

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 ¿Qué son los Pactos Territoriales?

En el marco del artículo 279 de la Ley 2294 de 2023, los Pactos Territoriales se definen como un instrumento de articulación para la concertación de inversiones estratégicas de alto impacto que contribuyan a consolidar el desarrollo regional definido en el Plan Nacional de Desarrollo y la construcción de la Paz Total, promoviendo para ello la adopción de metodologías con enfoque de género a través del trabajo articulado con la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, y la concurrencia de recursos del orden nacional y territorial, público, privado y/o de cooperación internacional, bajo la coordinación del Departamento Nacional de Planeación.

Esta herramienta tomada del modelo francés al amparo de las buenas prácticas de la OCDE, a través de la cual se logra la articulación de los diferentes niveles de gobierno y el sector privado para el logro de proyectos estratégicos. Los Pactos Territoriales, basados en experiencias internacionales exitosas en países como Francia, Italia y Chile contribuye a los procesos de articulación y concurrencia de fuentes para la financiación de proyectos estratégicos orientados a atender las necesidades en infraestructura, soluciones de agua potable y saneamiento básico, entre otras necesidades.

1.2 ¿Para qué sirve un Pacto Territorial?

Los Pactos Territoriales, basados en experiencias internacionales exitosas en países como Francia e Italia, contribuyen a los procesos de articulación y financiación de iniciativas de proyectos de desarrollo territorial orientados a atender las necesidades en infraestructura y conectividad vial, cobertura de servicios de educación y salud, soluciones de agua potable y saneamiento básico, entre otras necesidades.

A través de la financiación de estos proyectos se promueve el desarrollo económico y social en los territorios en los que tienen incidencia los Pactos Territoriales, dado que se aportaría a la atención de las necesidades identificadas y a impulsar los diferentes sectores, especialmente los más estratégicos, con inversiones que contribuyen al desarrollo local. En resumen, los pactos territoriales sirven para:

- Para integrar las visiones de desarrollo y esfuerzos de largo plazo de las entidades del orden nacional y local.
- Para conectar al gobierno nacional con los gobiernos territoriales y las poblaciones y aprovechar las potencialidades regionales como motor de crecimiento y equidad.
- Para articular y coordinar las capacidades de planeación, gestión y financiación para promover armónicamente el desarrollo de las regiones.
- Para enfocar las inversiones en proyectos estratégicos y de alto impacto económico y social, para consolidar y promover el desarrollo de los territorios.
- Para generar la transformación de las condiciones de vida de millones de colombianos, mediante impactos significativos en la productividad, empleo, generación de ingresos y en la economía nacional.
- Para determinar las líneas estratégicas de alto impacto que tienen incidencia en la convergencia regional buscando reducir las brechas sociales inter e intra municipal y departamental.
- Para promover la concurrencia de esfuerzos entre el nivel nacional y territorial, aunado a la participación de las comunidades y organizaciones sociales.

1.3 Evolución normativa

La figura de los Pactos Territoriales, de acuerdo con el actual Plan Nacional de Desarrollo (Ley 2294 de 2023), es un *“instrumento de articulación para la concertación de inversiones estratégicas de alto impacto que contribuyan a consolidar el desarrollo regional definido en el Plan Nacional de Desarrollo y la construcción de la Paz Total”*¹. Dicha figura es una actualización de los anteriores Contratos Plan constituidos mediante las leyes 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014) y 1454 de 2011 (Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial), dado que mediante el Artículo 8 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 198 de la Ley 1753 de 2015, se incorporó al ordenamiento jurídico los Contratos Plan como un instrumento de planeación del desarrollo territorial para la articulación de recursos y la concurrencia de esfuerzos institucionales entre diferentes niveles de gobierno.

Así las cosas, con esta figura se pretende incentivar el proceso de descentralización en el país y construir un entorno favorable y simplificado para

¹ Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, artículo 279.

la inversión pública en el territorio. En resumen, los Pactos Territoriales impulsan proyectos estratégicos que, por su importancia en la economía nacional, alto uso de mano de obra y generación de empleo formal, buscan generar, en el corto y mediano plazo, beneficios para el bienestar social y económico del país.

Desde su incorporación a nuestro ordenamiento jurídico, esta herramienta de política pública se ha utilizado para impulsar el desarrollo territorial dentro de un esquema de concurrencia de esfuerzos, donde participan los municipios, los departamentos, esquemas asociativos territoriales y la Nación, con una guía técnica por parte de la entidad cabeza de cada sector, cuya participación estará determinada por la finalidad de cada proyecto. En términos del Documento CONPES 3822 de 2014, *“Estos instrumentos, conocidos genéricamente como acuerdos de desempeño o de resultados, implican tanto negociación como cooperación entre autoridades con diferentes márgenes de autonomía, competencia y capacidades”*.

Con el fin de satisfacer los compromisos pactados dentro de cada uno de los Contratos Plan y facilitar la ejecución de la herramienta, con posterioridad a la adopción del CONPES 3822, se expidió la Ley 1753 de 2015, cuyos artículos 198 y 199, relativos a los Contratos Plan, precisan, de una parte, el alcance jurídico de la herramienta, y de otra, crean el Fondo Regional para los Contratos Plan y los Contratos Específicos como mecanismos para potenciar la gestión y la ejecución de la herramienta de Contratos Plan.

El artículo 198 de la Ley 1753 de 2015 modificó el artículo 8 de la Ley 1450 de 2011 y definió los Contratos Plan como

“(...) un acuerdo marco de voluntades de carácter estratégico entre la Nación y las entidades territoriales plasmado en un documento que contiene los arreglos programáticos y de desempeño definidos entre éstas para la ejecución asociada de proyectos de desarrollo territorial que contemplen la concurrencia de esfuerzos de inversión nacional y territorial”.

De igual forma, este artículo señaló que:

“En desarrollo de este acuerdo marco se suscribirán contratos específicos en los cuales se señalará el objeto, las metas, los plazos, el responsable de la ejecución y se comprometerán los recursos de fuente nacional y territorial que se destinen para su ejecución, así como las vigencias futuras que se requieran. Adicionalmente, se acordarán los mecanismos de seguimiento y control de los recursos y todos los demás aspectos necesarios para garantizar la rápida y



Departamento
Nacional de Planeación

eficiente ejecución de los proyectos, atendiendo las prioridades y particularidades de cada sector y cada región".

Aunque los Contratos Plan permiten articular esfuerzos institucionales entre la Nación y el territorio, para impulsar determinados ejes de inversión, cada una de las partes que concurren en su suscripción y ejecución, conservan y ejercen sus competencias de acuerdo con el marco legal que les resulta aplicable. Es así como, tratándose de la ejecución de proyectos, la contratación, vigilancia, supervisión y control de los recursos asociados a los proyectos priorizados en los Contratos Plan, corresponde a las entidades ejecutoras, bien sean estas del orden nacional (Ministerios, entidades descentralizadas, entre otras) o del orden territorial (Departamentos, municipios y corporaciones autónomas, empresas industriales y comerciales del Estado, sociedades de economía mixta, empresas prestadoras de servicios públicos, entre otras). Es claro que la Entidad Ejecutora conserva su competencia en la contratación, seguimiento, vigilancia y supervisión de los contratos celebrados, bien sea contratos de obra, consultoría y su interventoría, tal como lo establece el marco normativo.

Por su parte, el artículo 199 del PND 2014-2018 creó el Fondo Regional de los Contratos Plan, como una cuenta de naturaleza especial, sin personería jurídica, adscrita al Departamento Nacional de Planeación que podría ser administrada por una entidad financiera del orden nacional, con participación estatal, constituyéndose en un mecanismo de gestión que permite facilitar el cumplimiento de los acuerdos, metas y resultados acordados en los Contratos Plan / Pactos Territoriales, y de lograr la articulación y convergencia de recursos disponibles.

Con la creación del Fondo Regional para los Contratos Plan se estableció un mecanismo de gestión de esta herramienta para ser utilizado por los aportantes en estos contratos, bien se trate de las partes o de terceros para la administración y ejecución de los recursos priorizados en éstos, con el ánimo de velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Aunado a lo anterior, fue expedido el Decreto 740 de 2016, "*Por el cual se adiciona el Título 13 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar parcialmente la Ley 1454 de 2011 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015 sobre los Contratos Plan y el Fondo Regional para los Contratos Plan*", el cual especifica las condiciones generales de operación y administración del Fondo, establece las funciones que deberá ejercer el

administrador en virtud del mismo y estipula la forma en la cual deberán ser administrados los recursos que ingresen a este.

Así mismo y siguiendo las orientaciones establecidas en las bases del Plan Nacional de Desarrollo "*Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad*", para el cuatrienio 2018-2022 se contempló un rediseño a la estrategia de la herramienta de los Contratos Plan proponiendo su migración hacia los Pactos Territoriales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

De acuerdo con lo anterior, cada Ley del Plan que se ha venido expidiendo ha hecho modificaciones a la figura original (por ejemplo, en cuanto a su enfoque, con la incorporación de los Contratos Plan para la Paz), de manera que hoy podría hablarse de tres estadios o generaciones de esta figura, a saber: (i) los Contratos Plan (2011); (ii) los Contratos Plan para la Paz (2016); y, (iii) los Pactos Territoriales (2019).

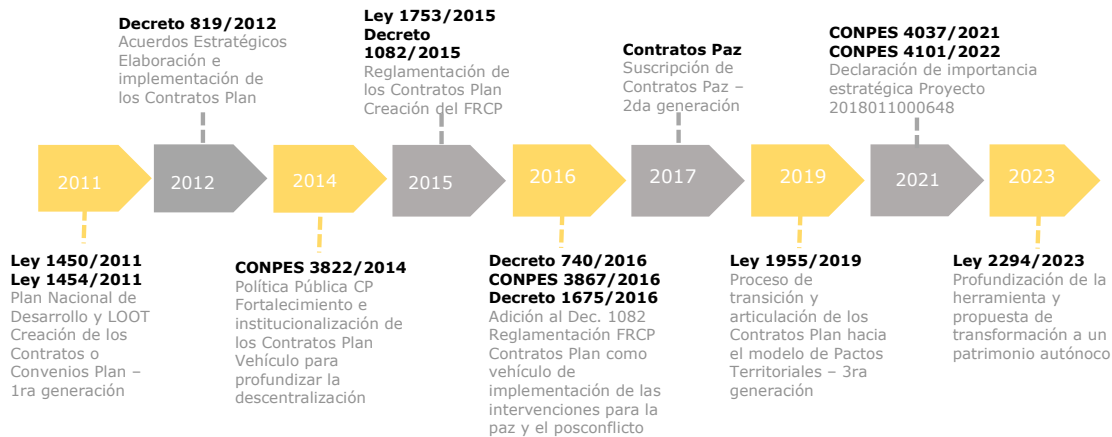
El fondo vigente y en ejecución para los pactos territoriales es el Fondo Regional para los Pactos Territoriales, anteriormente denominado Fondo Regional para los Contratos Plan, teniendo en cuenta, en todo caso, que con lo establecido en el artículo 250² de la Ley 1955 de 2019 se pasa de los Contratos Plan al modelo de Pactos Territoriales. Ahora bien, dicho artículo fue modificado por el artículo 279 de la Ley 2294 de 2023 (Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "*Colombia potencia mundial de la vida*"), actual Plan Nacional de Desarrollo.

Es importante precisar que en razón a la expedición del Decreto 1042 de 2022, de fecha 21 de junio de 2022, "*Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", el cual señala con relación a lo establecido en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019 que las referencias a los "Contratos Plan" y al "Fondo Regional para los Contratos Plan" se entenderán efectuadas a los "Pactos Territoriales" y al "Fondo Regional para los Pactos Territoriales", respectivamente.

² [Ley 1955 de 2019](#), artículo 250: "*El Departamento Nacional de Planeación coordinará el proceso de **transición y articulación de los Contratos Plan hacia el modelo de Pactos Territoriales** y definirá los aspectos operativos correspondientes. En adelante la Nación, las entidades territoriales y los esquemas asociativos de entidades territoriales previstos en la Ley 1454 de 2011, solo podrán suscribir pactos territoriales. Se mantendrán como mecanismos para la ejecución de esta nueva herramienta los Contratos Específicos y el Fondo Regional para los Contratos Plan, en adelante Fondo Regional para los Pactos Territoriales, cuya operación se orientará a facilitar la ejecución de los Pactos Territoriales y de los Contratos Plan vigentes. Los Contratos Plan suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1454 de 2011, se mantendrán vigentes por el término de duración pactado entre las partes, que en todo caso, no podrá superar el 31 de diciembre de 2023.*" (Negrilla fuera de texto).

A su vez, el artículo 279 de la Ley 2294 de 2023 modifica el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, para señalar que los departamentos, los municipios, los Esquemas Asociativos Territoriales y la Nación podrán suscribir **Pactos Territoriales, definidos como un instrumento de articulación para la concertación de inversiones estratégicas de alto impacto que contribuyan a consolidar el desarrollo regional** definido en el Plan Nacional de Desarrollo y la construcción de la Paz Total. Se promueve para ello la adopción de metodologías con enfoque de género, a través del trabajo articulado con la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, y la concurrencia de recursos del orden nacional y territorial, público, privado y/o de cooperación internacional, bajo la coordinación del Departamento Nacional de Planeación.

Ilustración 1 Evolución normativa de los pactos territoriales



Fuente: Gerencia Nacional de Pactos Territoriales, DNP.

1.4 Pactos territoriales suscritos

La concertación y suscripción de Pactos territoriales para la ejecución de proyectos estratégicos ha sido una prioridad para el Gobierno nacional, a través del DNP, dando como resultado la suscripción de 11 Pactos Territoriales, que se describen a continuación:

Tabla 1. Pactos Territoriales suscritos

Nombre del pacto	Fecha suscripción y duración	Participantes	Objetivos y líneas temáticas
Bicentenario	26 de junio de 2019 Duración 10 años, hasta 26 de junio de 2029	<ul style="list-style-type: none"> • Vicepresidencia de la República. • DNP. • Ministerio de Transporte. • Ministerio de Comercio Industria y Turismo. • Departamentos de Arauca, Boyacá, Casanare, Cundinamarca y Santander. 	<p>Articular entre la Nación y los departamentos afines a la conmemoración del Bicentenario, las políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de los proyectos conforme a las necesidades de los territorios con el fin de promover la competitividad, el fortalecimiento institucional y desarrollo social y económico de la Región.</p> <p>Líneas temáticas:</p> <p>(i) Fortalecimiento de la conectividad vial entre los departamentos de la campaña libertadora.</p> <p>(ii) Fortalecimiento de la competitividad turística de la campaña libertadora.</p>
Golfo de Morrosquillo	7 de febrero de 2020, Duración 5 años, hasta 7 de febrero de 2025	<ul style="list-style-type: none"> • DNP. • Gobernaciones de Sucre y Córdoba. • Municipios de Coveñas, Tolú, Tolviejo, San Onofre, Palmito, Lorica, Moñitos, San Bernardo del Viento, San Antero y Tuchín. 	<p>Articular las políticas, planes y programas orientados a fortalecer el desarrollo económico, social y ambiental de la región, y así consolidar el Golfo de Morrosquillo como un destino turístico de primer nivel en el país.</p> <p>Líneas temáticas:</p> <p>(i) Fortalecimiento y ordenamiento institucional.</p> <p>(ii) Infraestructura para la disminución de las necesidades básicas insatisfechas.</p>

Nombre del pacto	Fecha suscripción y duración	Participantes	Objetivos y líneas temáticas
Santander	31 de octubre de 2020 Duración 5 años, hasta 31 de octubre de 2025	<ul style="list-style-type: none"> • DNP. • Gobernación de Santander. • Provincias de Guantán, Comunera, Vélez, Yariguíes, García Rovira, Soto Norte y Metropolitana. 	<p>(iii) Infraestructura para el desarrollo del turismo sostenible.</p> <p>Articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos, con el propósito de consolidar al departamento de Santander, a través de sus subregiones, como un eje de competitividad mediante la provisión eficiente de servicios de infraestructura para su desarrollo económico y social.</p> <p>Líneas temáticas:</p> <p>(i) Conectividad subregional.</p> <p>(ii) Infraestructura para el desarrollo económico y social.</p>
Cesar – La Guajira	14 de enero de 2021 Duración 5 años, hasta 14 de enero de 2026	<ul style="list-style-type: none"> • DNP. • Gobernación de Cesar. • Gobernación de la Guajira. • Alcaldía de Valledupar. • Municipios delegados de las subregiones de Norte, Noroccidental, Centro y Sur del departamento del Cesar y los municipios delegados de las subregiones Alta, Media y Sur del departamento de La Guajira 	<p>Articular entre la Nación y los departamentos de Cesar y La Guajira las políticas, planes y programas orientados a promover el potencial del territorio, que contribuyan a la superación de la pobreza, el fortalecimiento institucional de las autoridades territoriales y el desarrollo socioeconómico de las comunidades.</p> <p>Líneas temáticas:</p> <p>(i) Fortalecimiento institucional.</p> <p>(ii) Infraestructura y progreso.</p> <p>(iii) Desarrollo económico, ambiental, social y cultural.</p>

Nombre del pacto	Fecha suscripción y duración	Participantes	Objetivos y líneas temáticas
Cundinamarca	19 de febrero de 2021 Duración 3 años, hasta 19 de febrero de 2024	<ul style="list-style-type: none"> • DNP. • Gobernación de Cundinamarca. • Municipios de Agua de Dios, Apulo, Bituima, Bojacá, Chipaque, El Colegio, El Rosal, Facatativá, Funza, Fúquene, Gachetá, Guayabal de Síquima, Guayabetal, Gutiérrez, La Mesa, Machetá, Madrid, Manta, Medina, Nilo, Pulí, Ricaurte, San Antonio del Tequendama, San Juan de Rioseco, Sasaima, Tocancipá, Ubalá, Ubaté, Viotá y Zipaquirá. 	<p>(iv) Seguridad y convivencia.</p> <p>Articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos que contribuyan a la generación de equipamientos para la integración social y acciones integrales para la protección ambiental del territorio.</p> <p>Líneas temáticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Infraestructura para la integración social. (ii) Gestión ambiental y saneamiento básico.
Casanare	27 de febrero de 2021 Duración 5 años, hasta 27 de febrero de 2026	<ul style="list-style-type: none"> • DNP. • Gobernación de Casanare. • Municipio de Yopal como capital del departamento, el municipio de Paz de Ariporo en representación de la zona Norte, el municipio de Orocué en representación de la zona Centro y el municipio de Tauramena en representación de la zona Sur. 	<p>Articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos, con el propósito de consolidar al departamento de Casanare como un eje dinamizador de crecimiento y productividad a través de la identificación y ejecución de inversiones estratégicas que contribuyan a la conectividad, la equidad y al desarrollo económico y social.</p> <p>Líneas temáticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Desarrollo económico y social. (ii) Vías para la equidad. (iii) Infraestructura social.

Nombre del pacto	Fecha suscripción y duración	Participantes	Objetivos y líneas temáticas
Atlántico	17 de marzo de 2021 Duración 3 años, hasta 17 de marzo de 2024	<ul style="list-style-type: none"> • DNP. • Gobernación del Atlántico. • Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. • Municipios de Juan de Acosta, Luruaco, Puerto Colombia, Piojó, Tubará y Usiacurí. 	<p>Articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos que contribuyan a la generación de equipamientos para la integración social y acciones integrales para la protección ambiental del territorio.</p> <p>Líneas temáticas:</p> <p>(i) Desarrollo productivo y turístico sostenible.</p> <p>(ii) Conectividad e integración subregional.</p>
Bolívar	5 de abril de 2021 Duración 3 años, hasta 5 de abril de 2024	<ul style="list-style-type: none"> • DNP. • Gobernación de Bolívar. • Distrito de Santa Cruz de Mompós. • Municipios de Arjona, Arenal del Sur, Córdoba, Magangué, María La Baja, Morales, San Estanislao de Kotska, Simití, San Juan de Nepomuceno, Turbana y Villanueva. 	<p>Articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos que contribuyan a la generación de infraestructura que impulse el desarrollo y la integración social del departamento de Bolívar.</p> <p>Líneas temáticas:</p> <p>(i) Infraestructura para el desarrollo social.</p> <p>(ii) Infraestructura para la integración social.</p>
Arte, la cultura y la vida - Bello	26 de abril de 2021 Duración 5 años, hasta 26 de abril de 2026	<ul style="list-style-type: none"> • DNP. • Área metropolitana del Valle de Aburrá. • Municipio de Bello. 	<p>Articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de intervenciones urbano-integrales, que contribuyan a consolidar el arte, la cultura y la vida, como eje de desarrollo en el municipio de Bello y aporten al desarrollo urbano de la Centralidad Norte del Valle de Aburrá como nodo de integración</p>

Nombre del pacto	Fecha suscripción y duración	Participantes	Objetivos y líneas temáticas
Río Bogotá	30 de junio de 2021 Duración 5 años, hasta 30 de junio de 2026	<ul style="list-style-type: none"> • DNP. • Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. • Gobernación de Cundinamarca. • Municipios de Zipaquirá, Viotá y Chipaque. 	<p>regional en el departamento de Antioquia.</p> <p>Líneas temáticas:</p> <p>(i) Manejo y protección del patrimonio cultural.</p> <p>(ii) Revitalización urbana para el arte y la cultura.</p>
Magdalena	22 de diciembre de 2021 Duración 5 años, hasta 22 de diciembre de 2026	<ul style="list-style-type: none"> • DNP. • Todos los municipios del departamento del Magdalena, con excepción del Distrito de Santa Marta. 	<p>Articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos priorizados del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá (POMCA) y del Plan Nacional de Desarrollo, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de los servicios ecosistémicos de la cuenca hidrográfica del río Bogotá.</p> <p>Línea temática:</p> <p>(i) Ordenamiento y gobernanza ambiental.</p> <p>Articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos, con el propósito de impulsar el desarrollo económico y social del departamento del Magdalena, a partir del aprovechamiento de sus dinámicas económicas, sociales y ambientales.</p> <p>Líneas temáticas:</p> <p>(i) Productividad y desarrollo económico.</p> <p>(ii) Infraestructura para la integración y el desarrollo social.</p>

Nombre del pacto	Fecha suscripción y duración	Participantes	Objetivos y líneas temáticas
			(iii) Saneamiento ambiental y adaptación al cambio climático. (iv) Fortalecimiento institucional.

Fuente: Gerencia de Pactos Territoriales, DNP.

2. INFORME PACTO TERRITORIAL POR EL ARTE, LA CULTURA Y LA VIDA

El Pacto Territorial por el arte, la cultura y la vida se suscribió el día 26 de abril de 2021, con la firma de un acuerdo de voluntades entre el director del Departamento Nacional de Planeación, el director del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y el alcalde del municipio de Bello.

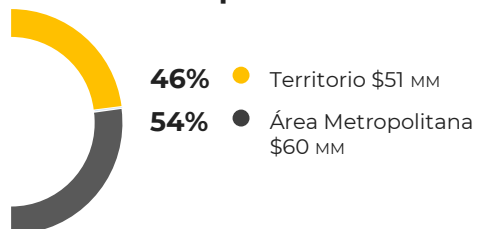
Su objetivo es articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de intervenciones urbano-integrales, que contribuyan a consolidar el arte, la cultura y la vida, como eje de desarrollo en el municipio de Bello y aporten al desarrollo urbano de la Centralidad Norte del Valle de Aburrá como nodo de integración regional en el departamento de Antioquia.

A continuación, se presentan el informe del pacto.

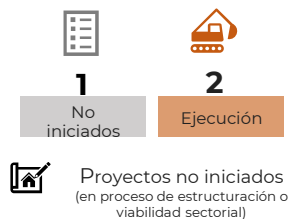
Pacto POR EL ARTE, LA CULTURA Y LA VIDA

\$ 111 Mil millones

Recursos aportados



2 Proyectos financiados



55%
Avance consolidado

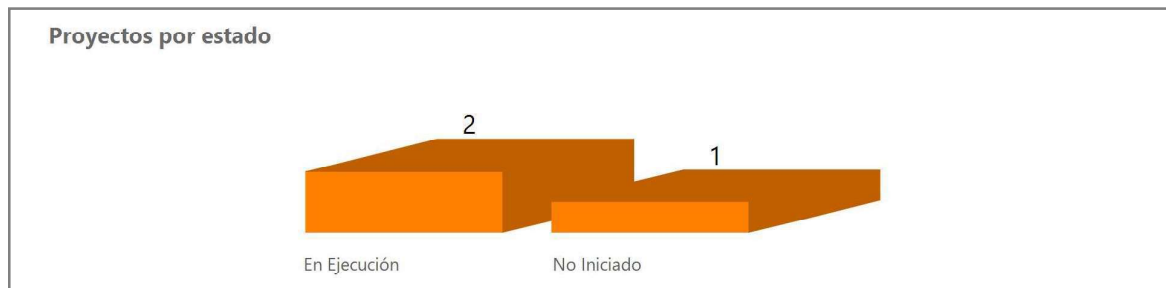
Pacto Territorial por el arte, la cultura y la vida

26/04/2021 Fecha suscripción	5 Plazo en años	26/04/2026 Fecha de Terminación	21 Meses para vencimiento	64% % Tiempo Transcurrido
3 Total Proyectos		\$201,000 Valor Indicativo (Millones)		
\$77,000 Aporte indicativo nación (Millones)	\$64,000 Aporte indicativo territorio (Millones)	\$60,000 Aporte indicativo otros (Millones)		

Presupuesto Indicativo por Sectores de Inversión (Millones)

Sector de inversión	Valor Indicativo	Aporte Indicativo Nación	Aporte indicativo Territorio	Aporte indicativo Otros
Cultura	\$150,000	\$77,000	\$13,000	\$60,000
Gobierno Territorial	\$51,000	\$0	\$51,000	\$0
Total	\$201,000	\$77,000	\$64,000	\$60,000

Número de Proyectos por Estado

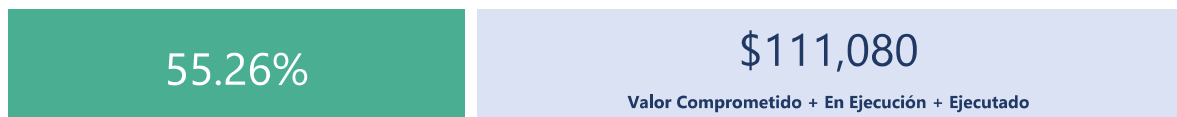


Iniciativas del Plan Estratégico de Inversiones (PEI) (Millones)

Estado Proyecto	Nombre Proyecto	Inversión Total	Aporte Indicativo Nación	Aportes indicativo Territorio	Aporte indicativo Otros
En Ejecución	Programa de oficinas (industrias creativas e industrias 4.0). Construcción infraestructura del auditorio y gestión documental. Programa de artes escénicas. Plazoletas y urbanismo y paisajismo general. (etapa 1)	\$130,000	\$60,000	\$10,000	\$60,000
En Ejecución	Centro Administrativo Municipal y Centro de Exposiciones y Convenciones (etapa 2)	\$51,000	\$0	\$51,000	\$0

No Iniciado	Desarrollo de oferta educativa del Parque de Artes y Oficios	\$20,000	\$17,000	\$3,000	\$0
Total		\$201,000	\$77,000	\$64,000	\$60,000

Avance Consolidado (Comprometido + En Ejecución + Ejecutado) (Millones)



Estado de proyectos	Número de proyectos	Valor Indicativo
En Ejecución	2	\$111,080
Total		\$111,080

Estado de proyectos	Número de proyectos	Valor Indicativo
No Iniciado	1	\$20,000
Total		\$20,000

Proyectos Fondo Regional para los Pactos Territoriales (Millones)



Aporte indicativo DNP FRPT		Aporte indicativo territorio		Aporte indicativo Sector		Aporte indicativo Otros	
Nombre proyecto	Estado proyecto	Valor Indicativo	Aporte indicativo DNP FRPT	Aportes indicativo Territorio	Aportes indicativo Sector	Aporte Indicativo Otros	
Total							

Si desea conocer mayor información de los pactos territoriales lo invitamos a seguir este enlace

<https://pactosterritoriales.dnp.gov.co/Pactos-Territoriales-suscritos/Paginas/Pacto-Funcional-por-el-Arte-la-Cultura-y-la-Vida.aspx>